Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes enero del año dos mil veintitrés, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 6927/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - Ad Referéndum Nº 18/2022, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública, en fecha 6 de diciembre del 2022, según Nota PR/GC/2022/8275.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 3 de enero del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Luis Alberto Villamayor Hermosa.*
- *Víctor Julián Ayala Perdomo.*
- *Mirna Celeste Coronel Aguayo.*
- *Alejandro Rubén Machuca Ibarra.*
- *Isidro Saldaña Flores.*
- *Derlis Arístides Serna Román.*

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas, quedando detalladas de la siguiente manera:

N°	Oferentes		Monto Ofertado
1	Luis Alberto Villamayor Hermosa	Gs.	150.933.673
2	Víctor Julián Ayala Perdomo	Gs.	194.485.861
3	Mirna Celeste Coronel Aguayo	Gs.	39.750.000
4	Alejandro Rubén Machuca Ibarra	Gs.	279.766.450
5	Isidro Saldaña Flores	Gs.	221.160.500
6	Derlis Arístides Serna Román	Gs.	122.713.097

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas ***Luis Alberto Villamayor Hermosa, Víctor Julián Ayala Perdomo, Mirna celesta Coronel Aguayo, Alejandro Rubén Machuca Ibarra, Isidro Saldaña Flores, Derlis Arístides Serna Román*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	***Luis Alberto Villamayor***	***Víctor Julián Ayala Perdomo***	***Mirna Celeste Coronel Aguayo***	***Alejandro Rubén machuca Ibarra***	***Isidro Saldaña Flores***	***Derlis Arístides Serna Román***
Formulario de Oferta *El Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Patente Comercial del municipio, en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

Documentos Legales

Oferentes Individuales. Personas Físicas	***Luis Alberto Villamayor***	***Víctor Julián Ayala***	***Mirna Celeste Coronel***	***Alejandro Rubén machuca Ibarra***	***Isidro Saldaña Flores***	***Derlis Arístides Serna Román***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

Experiencia Requerida

Documentos	***Luis Alberto Villamayor***	***Víctor Julián Ayala***	***Mirna Celeste Coronel***	***Alejandro Rubén machuca Ibarra***	***Isidro Saldaña Flores***	***Derlis Arístides Serna Román***
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de venta y/ otros, que avalen la experiencia requerida en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

Capacidad Técnica

	Luis Alberto Villamayor	**Víctor Julián Ayala**	**Mirna Celeste Coronel**	**Alejandro Rubén machuca Ibarra**	**Isidro Saldaña Flores**	**Derlis Arístides Serna Román**
Constancia de inscripción en el RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Los servicios objetos de esta contratación, serán realizados para la Presidencia de la Republica-Gabinete Civil, a nivel capital, la empresa a contratar deberá contar con local propio, además la infraestructura mínima en transporte, comunicación, tales como línea baja y equipo de fax, equipamientos adecuados, herramientas necesarias y recursos humanos especializados, comprobables mediante documentos que justifiquen al mismo, visitas de inspección técnica, declaraciones juradas, testimonios de clientes necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio. Deberá contar como mínimo 4 (cuatro) empleados permanentes en la empresa para el abastecimiento del servicio a la Residencia Presidencial, Palacio de Gobierno, Edificio Benjamín Constant, Edificio Don Carlos, Dirección de Publicaciones Oficiales, entre otros.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso. Es obligatorio contar con un mínimo de los siguientes: Voltímetro y pinzas amperométricas vacuómetro digital, bomba de alto vacío de doble etapa, equipo de	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

soldadura oxiacetilénica y tubo de nitrógeno tipo industrial, manómetros de alta y baja, maquina recuperadora de gas refrigerante, hidro lavadora de alta presión, juego de llaves de tubo y combinadas, juego de llaves ALLEN distintas medidas, juegos de destornilladores y extractores para ruleman, vehículos, instalaciones de taller adecuado para estos trabajos.						

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por las firmas ***Luis Villamayor, Víctor Julián Ayala Perdomo, Mirna Celeste Coronel, Alejandro Machuca, Isidro Saldaña Flores, Derlis Serna*** *constatando que los precios ofertados, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%), del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio; solicitando por nota de la Convocante su justificación correspondiente de conformidad a la normativa vigente, así también documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los cuales no fueron presentados en su oferta.*

Teniendo en cuenta la solicitud expuesta en el párrafo que anteceden, se visualiza que las empresas ***Luis Villamayor, Víctor Julián Ayala Perdomo, Mirna Celeste Coronel, Isidro Saldaña Flores y Derlis Serna,*** *remitieron las contestaciones correspondientes en tiempo y forma.*

La empresa Alejandro Machuca, ***NO RESPONDIÓ*** *la solicitud realizada por la Convocante, por lo que no se cuenta con el desglose de los precios, ni los documentos formales correspondientes.*

El monto del llamado conforme a los precios referenciales establecidos es de ***doscientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos diez y siete Guaraníes (Gs. 294.887.317)****, y de manera general se realiza la sgte. descripción de las ofertas:*

- *La empresa de* ***Mirna Celeste Coronel*** *presentó una oferta por un monto de* ***treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 39.750.000)****, que representa el ochenta y siete (87%) menos del precio referencial establecido por esta Convocante.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

- *La empresa de **Derlis Arístides Serna** presentó una oferta por un monto de **ciento veintidós millones setecientos trece mil noventa y siete Guaraníes (Gs. 122.713.097)**, que representa el cincuenta y ocho por ciento (58%), menos del precio referencial dispuesto por esta Convocante.*

- *La empresa de **Luis Alberto Villamayor Hermosa** presentó una oferta por un monto de **ciento cincuenta millones novecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y tres Guaranies (Gs. 150.933.673)**, que representa el cuarenta y nueve por ciento (49%), menos del precio referencial dispuesto por esta Convocante.*

- *La empresa de **Víctor Julián Ayala Perdomo** presentó una oferta por un monto de **ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y un Guaraníes (Gs. 194.485.861)**, que representa el treinta y cuatro por ciento (34%), menos del precio referencial dispuesto por la Convocante.*

Teniendo en cuenta el estudio realizado por este Comité, a lo establecido por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y a las documentaciones presentadas por las empresas en sus respectivas ofertas, se visualiza que los precios referenciales dispuestos para este llamado han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual, con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado, considerando la gran variación porcentual de precios en los Ítems ofertados.

Así también se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados en algunos ítems resaltantes, ofertados por empresas de Mirna Celesta Coronel, Derlis Arístides Serna, Luis Alberto Villamayor Hermosa, haciendo una relación con los precios del mercado, y precios ofertados en el llamado de referencia e indagando en el rubro, a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, cuyas copias se encuentran adjuntas al proceso, agotando así todas las instancias posibles para la verificación correspondiente, observando que la composición de precios en algunos Ítems, en cuanto al costo del servicio y la utilidad de los oferentes se alejan irracionalmente de los precios del mercado y los precios referenciales utilizados en el presente llamado... Según se desprende ut supra, se puede constatar la tesitura del análisis realizado, por lo que no se puede garantizar la óptima ejecutabilidad de los servicios, por lo cual no se considera viable la aceptación de los precios ofertados por la señora Mirna Celesta Coronel, y los señores Derlis Arístides Serna, Luis Alberto Villamayor Hermosa.

Ante lo expuesto en el párrafo anterior, se visualiza que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas no son aceptables, debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia, no son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del servicio, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato... Con ello se entiende que dichos oferentes ponen en riesgo a la ejecución normal del Contrato, por la precariedad en el manejo de la estructura de sus costos, que permiten inferir que su oferta final, más que nada, trata de una especulación para ganar la competencia y no de la realidad financiera... Cabe recordar que la solicitud de aclaración realizada por la Convocante, conforme consta en la documentaciones que forman parte del expediente principal, con el objeto de agotar las instancias correspondientes en virtud a la normativa que hace a la materia, y proporcionando la oportunidad de que el oferente demuestre claramente la viabilidad del precio ofertado, con elementos claros que permitan analizar de manera sencilla, utilizando los métodos de comparación, con presupuestos, valores de mercados, entre otros, para la adjudicación correspondiente.

Por su parte, el oferente no puede pretender que la Convocante acepte un desglose en donde se distribuyen costos con una fórmula en una planilla electrónica. Deben estar aclarados y fundados cada ítem, esa trazabilidad y transparencia es la que permite suponer lo razonable y aceptable de la oferta, sobre el particular, se debe entender que los precios referenciales obtenidos por la Convocante se rigen bajo los lineamientos establecidos en las normativas de la DNCP, pero a su vez resulta importante destacar que cada Convocante realiza sus estudios de mercado de forma independiente y de acuerdo a los criterios tomados en consideración para la obtención de los precios referenciales, por lo que no está obligado a adecuar sus precios a los costos establecidos por otras entidades o empresas, ***motivo por el cual considerando el sistema de***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, *se* ***RECOMIENDA*** *el* ***RECHAZO*** *de las ofertas presentadas por las firmas* ***Mirna Celesta Coronel, Derlis Arístides Serna y Luis Villamayor Hermosa*** *para el presente llamado.*

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Así también consideramos que la oferta presentada por la empresa de ***Víctor Julián Ayala Perdomo*** *se encuentra dentro de un límite razonable, de conformidad al estudio técnico sobre los precios del mercado, con respecto al porcentaje del límite por debajo del precio referencial y el mismo reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el presente llamado.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el ***Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma,* ***Artículo 63, "Criterios de Adjudicación",*** *se* ***RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:*

- ***Víctor Julián Ayala Perdomo con RUC N° 1514327-9,*** *por un monto mínimo de* ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000)*** *y un monto máximo de* ***trescientos millones Guaraníes (Gs. 300.000.000)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Fany Sánchez****, Directora*
Dirección de Servicios Generales

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abg. ***César Darío Marín Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 18/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
ID: 422150

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

RAZÓN SOCIAL:	Víctor Julián Ayala Perdomo						
LIQUIDEZ	**2019**	**%**	**2020**	**%**	**2021**	**%**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	3.631.782.320	1,00	3.661.884.560	10,74	4.267.579.895	18,89	10,21
Pasivo Corriente	848.7880.155		340.3848.987		225.917.500		
ENDEUDAMIENTO	**2019**		**2020**		**2021**		
Pasivo Total	1.403.388.155	0,27	225.917.500	0,05	562.688.987	0,10	0,14
Activo Total	5.236.074.236		4.977.3219.648		5.450.703.822		
SOLVENCIA	**2019**		**2020**		**2021**		
Resultado	485.269.338	0,15	581.844.580	0,13	810.255.661	0,22	0,50
Capital	3.261.583.922		4.328.097.840		3.746.653.260		

Lic. **Fany Sánchez**, Directora
Dirección de Servicios Generales

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe
Dirección de Gestión de Talento Humano